



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00
ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DENOMINADO “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A REALIZAR DURANTE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL PUY Y DE LAS FIESTAS PATRONALES, DE ESTELLA-LIZARRA DURANTE LAS TEMPORADAS 2024 Y 2025”

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
Organización y realización de los festejos taurinos durante las fiestas de Estella-Lizarra (Virgen del Puy y Fiestas Patronales) en los años 2024 y 2025.	
Código CPV:	
92000000-1 Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos.	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto. Art. 72 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA Exc.)	
116.188,78 €	Ciento dieciséis mil ciento ochenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos.
D.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Art. 42 LF 2/2018	
1.118.754,00 €	Un millón ciento dieciocho mil setecientos cincuenta y cuatro euros.
E.- DURACION DEL CONTRATO	
Dos años, prorrogables por anualidades hasta un máximo de 4 (2 prórrogas).	
F.- GARANTÍAS	
Provisional: No se exige.	
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.	
A disposición del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.	
G.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 5 del pliego	
H.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN	
Cláusula 17.2 del pliego	
I.- REVISIÓN DE PRECIOS	
Sin revisión de precios (artículo 109 Ley Foral 2/2018).	



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

J.- TRAMITACIÓN
ORDINARIA

K.- ADMISIBILIDAD DE OFERTA POR LOTES - VARIANTES
NO

L.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN
Las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

M.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS
A tanto alzado

N.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Sin fórmula objetiva: Hasta 35 puntos.	Con fórmula objetiva: Hasta 65 puntos

O.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Ayuntamiento de Estella-Lizarra. Paseo de la Inmaculada núm. 1 31200 ESTELLA-LIZARRA jose Luis.navarro@estella-lizarra.com / hacienda1@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DENOMINADO “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A REALIZAR DURANTE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL PUY Y DE LAS FIESTAS PATRONALES, DE ESTELLA-LIZARRA DURANTE LAS TEMPORADAS 2024 Y 2025”

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye objeto de este contrato la organización y realización por parte de la persona o entidad que resulte adjudicataria de los espectáculos taurinos que tendrán lugar en Estella-Lizarra con motivo de la festividad de la Virgen del Puy y las Fiestas Patronales, durante los años 2024 y 2025:

- Año 2024: fiestas patronales
- Año 2025: Virgen del Puy y fiestas patronales.

La descripción de los espectáculos a organizar y llevar a cabo se detalla en las prescripciones técnicas, sin perjuicio de los que en concepto de mejoras ofrezca la entidad adjudicataria como parte de su oferta, que a todos los efectos tendrá carácter contractual.

La adjudicación del contrato lleva implícita la cesión a la persona o entidad adjudicataria de la Plaza de Toros y sus dependencias e instalaciones durante las Fiestas Patronales y la festividad de la Virgen del Puy de los años 2024 y 2025 en ejecución del contrato que se adjudique, con sometimiento a las condiciones administrativas y técnicas que para la apertura de la dotación se dicten por las autoridades competentes. De ello resulta que fuera de esas fechas, la adjudicataria no ostenta título para el uso de las instalaciones, pudiendo el Ayuntamiento disponer de ellas para otros fines incluso mediante su cesión a terceras personas.

En todo caso, la entidad adjudicataria tendrá el coso a su disposición de durante el tiempo que resulte indispensable para la realización de cuantos trabajos y actividades estén directamente relacionadas con el objeto del contrato, tiempo que deberá especificarse en la oferta técnica que se presente, y que se incorporará al contrato, si bien en defecto de dicha indicación se entenderá como tiempo indispensable la semana previa y la posterior a cada uno de los dos periodos en los que se celebrarán los espectáculos objeto de licitación, salvo que el Ayuntamiento disponga otra cosa.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

El Código CPV de la presente contratación es:

- **92000000-1 Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos.**

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO, GASTOS E IMPUESTOS.

2.1.- Precio de licitación.

El precio de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de **ciento dieciséis mil ciento ochenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (116.188,78 €) IVA excluido** (esto incluye los dos años, sin prórrogas), que se cargarán en la partida presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar **33800-2275000 “Festejos Taurinos”** que se habiliten para atender las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento del contrato.

La propuesta económica de las entidades licitadoras no podrá superar esta cantidad, distribuida en las siguientes anualidades:

- **1ª ANUALIDAD 2024:** **56.309,39 € (IVA exc.).**
- **2ª ANUALIDAD 2025:** **59.879,39 € (IVA exc.).**

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto, tanto en el montante global como en lo referido a cada una de las anualidades del contrato.

No obstante lo anterior, y dado el carácter plurianual del contrato, la ejecución del contrato en la anualidad de 2025, así como en las posibles prórrogas está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

2.2.- Valor estimado.

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y 8.2 de la Directiva 2014/23/UE relativa a la adjudicación de contratos de concesión, se ha calculado en función del importe neto de la cifra de negocios (IVA excluido), que según las estimaciones generará la empresa concesionaria como contraprestación (ingresos a obtener de acuerdo con los precios previstos) durante el periodo máximo de concesión (4 ejercicios), asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (1.118.754,00 €), IVA excluido.**

El desglose del valor estimado es el siguiente:

1. Volumen de negocios durante la vigencia de la concesión: **882.806,43 €.**



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

2. Precio de licitación, incluyendo todas las prórrogas: **235.947,57 €.**

2.3.- Gastos a soportar por la adjudicataria.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen las entidades licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, y en particular:

- El coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas que resulten preceptivas y cuya obtención es responsabilidad de la adjudicataria.
- Cuantos gastos (ganado, personal, desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.,) que sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.
- El coste de las mejoras que la entidad licitadora pueda incluir como parte de su oferta y dentro del precio de la misma, cuando sean seleccionadas por el órgano de contratación.
- En general, todos los gastos generados por el cumplimiento de las obligaciones que el adjudicatario asume a la vista del pliego regulador y el pliego de prescripciones técnicas.

La adjudicataria no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y al amparo de la delegación adoptada mediante Resolución de Alcaldía 381/2023,



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 5 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

de 3 de Julio (Publicada en el BON núm. 153, de fecha 24 de julio), el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

La Unidad Gestora responsable de la instrucción del procedimiento de adjudicación es el Área de Servicios Generales del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Mesa de Contratación, preceptiva al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo, tendrá la siguiente composición:

Presidenta:

- Marta Ruiz de Alda Parla, alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: Concejales o concejales del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en quien delegue.

Vocales:

- Ana Duarte Morentin, concejala del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: Concejales o concejales del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en quien delegue.
- María Teresa Echarri San Martín, interventora del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: Leyre Torres Echeverría, economista del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- Responsable de servicios del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: Elena Martínez Litago, arquitecta del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Vocal Secretario:

- José Luis Navarro Resano, Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc., lo previsto en la normativa aplicable, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. DISEÑO DE LOTES.

El presente contrato, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se adjudicará mediante **procedimiento**



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 6 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udako Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

abierto y tramitación ordinaria, a la persona o entidad que efectúe la oferta más ventajosa, y con la tramitación prevista en la citada ley foral.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en atención a la naturaleza y características de las prestaciones que integran el contrato objeto de licitación, el contrato no se divide en lotes.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será de dos anualidades, 2024 y 2025, y los periodos de cada una de las anualidades en los que tendrán lugar los espectáculos objeto de la presente licitación serán los que correspondan a las festividades de la Virgen del Puy y las Fiestas Patronales, concretándose las fechas en cada una de las anualidades con la antelación suficiente por parte de la Unidad Gestora.

Si la entidad adjudicataria oferta espectáculos taurinos fuera de esas fechas dentro de los años 2024 y 2025, y así figura en el acuerdo de adjudicación y en el contrato, la fecha o fechas seleccionadas formarán parte del periodo de vigencia de éste, así como de sus eventuales prórrogas.

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes la vigencia del contrato, con la finalidad de reiterar sus prestaciones por un periodo equivalente a una anualidad, y hasta dos prórrogas, sin que, la duración total del contrato pueda exceder del 31 de diciembre de 2027. En este caso y para cada uno de los periodos de prórroga se fijarán las fechas concretas en las que se celebrarán los espectáculos taurinos.

Las eventuales prórrogas deberán ser expresas; aprobadas por el órgano de contratación dentro del último trimestre del año que corresponda al objeto de poder permitir las gestiones de organización de los espectáculos con el tiempo necesario; previa aprobación y fiscalización del gasto correspondiente, y tras la acreditación por la entidad adjudicataria de estar al corriente de los extremos establecidos en la cláusula 9 del pliego regulador.

Transcurrido el plazo señalado sin que el órgano de contratación se haya pronunciado al respecto, la entidad adjudicataria podrá dar por extinguido el contrato para el siguiente periodo por finalización del plazo sin que ello suponga resolución unilateral anticipada, o podrá requerir al órgano de contratación para que se pronuncie sobre la prórroga del contrato con anterioridad al 31 de enero de la anualidad correspondiente.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 7 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. UMBRALES DE SOLVENCIA.

6.1.- Capacidad para contratar.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en las presentes cláusulas.

Igualmente deberán figurar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al del objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra podrá también contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso, las personas agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas, cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6.2.- Umbrales de solvencia.

Para el correcto cumplimiento del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente de modo que su correcta ejecución no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Igualmente, y con idéntica finalidad, deberá acreditarse la suficiente solvencia técnica y profesional.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 8 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras.
- Declaración sobre el volumen global de negocios del mismo objeto al del presente contrato referido a los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023), cuyo importe anual sea como mínimo, igual o superior al presupuesto máximo de licitación referido a una anualidad (59.879,39 € IVA excluido).

Si por una razón justificada la entidad licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Haber gestionado satisfactoriamente dentro de tres últimos años un contrato de servicios para plazas de toros, propiedad de Administraciones Locales, por un importe mínimo anual de 50.000 euros (excluido IVA) y un mínimo de dos corridas de toros por contrato, acreditándose mediante la presentación de documentación acreditativa suscrita por la entidad titular de haberse gestionado de forma satisfactoria la instalación.
- Haber organizado anualmente dentro de los tres últimos años, en al menos una plaza de toros de aforo igual o superior a 10.000 localidades, dos espectáculos taurinos de carácter popular del tipo concurso de recortadores con toros, concurso de anillas o similar, acreditándose mediante la presentación de documentación acreditativa suscrita por la entidad titular de la plaza de haberse gestionado de forma satisfactoria la instalación.

En atención a la situación vivida durante los años 2020 y 2021, para la acreditación de la solvencia regulada en los apartados anteriores se admiten servicios realizados a partir del año 2018.

En el caso de las personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, los requisitos de capacidad y solvencia del presente pliego serán exigibles solamente a una de ellas, en cuyo caso su porcentaje de participación no podrá ser inferior al 70%.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 9 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

Si la solvencia se acredita mediante la subcontratación, quien licita deberá acreditar documentalmente la existencia de un compromiso formal con las personas o entidades subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo deberá acreditar que aquellas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de las Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si las entidades interesadas en la licitación pretenden acreditar su solvencia basándose en la de otras entidades, y en los medios de ésta, debe demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios, sin que sea suficiente a estos efectos una mera declaración.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7.1.- Plazo.

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el procedimiento abierto terminará transcurridos **15 días naturales** desde la publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, que en todo caso indicará la fecha exacta de terminación del plazo.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre electrónico A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre.

En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Cuando se trate de ofertas presentadas fuera de plazo, si la empresa licitadora aduce problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 10 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

verificará que en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de verificarse la incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma. El desconocimiento de las licitadoras, o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

Durante el plazo de presentación de ofertas, las entidades interesadas en la licitación podrán solicitar a través de las direcciones de correo electrónico jose Luis.navarro@estella-lizarra.com, hacienda1@estella-lizarra.com las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas en un plazo de tres días desde que se soliciten y publicadas en el Portal de contratación de Navarra. Se establece como plazo límite para la solicitud de información el de cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A estos efectos, todas las personas interesadas pueden solicitar las aclaraciones a través del Portal de contratación, bien directamente, bien mediante la suscripción al anuncio publicado, en cuyo caso todas las aclaraciones publicadas les serán comunicadas directamente por correo electrónico.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

7.2. Lugar de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las ofertas se presentarán únicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, siendo rechazadas todas aquellas que se presenten a través de otros procedimientos, incluido el físico a través del registro de entrada del Ayuntamiento o de cualquiera de los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los términos de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 95, se llevarán a través de la Plataforma de Licitación las solicitudes de subsanación y aclaración de la oferta; la apertura de los sobres y en general todas las actuaciones para las que la Plataforma esté habilitada en el momento de la licitación.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 11 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

8.1.- Documentación a presentar.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por la entidad licitadora del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá ninguna licitadora suscribir propuesta alguna en unión temporal con otras o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de las agrupaciones mencionadas. La infracción de estas normas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas así suscritas.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB.

La plataforma PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de Pdf., la plataforma de licitación admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, de manera que no pueda conocerse el contenido de los archivos electrónicos depositados en la plataforma hasta el momento de su apertura, pudiendo producirse, en caso contrario, la exclusión de la licitación, por lo que cualquier referencia en los sobres electrónicos **A** o **B** a la oferta económica o a cualquiera de los criterios cuantificables mediante fórmulas, que deben figurar en el sobre **C**, podrá determinar la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 12 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se presentará dentro del plazo conferido la totalidad de la documentación requerida para concurrir a la licitación, que se integrará en tres carpetas electrónicas "sobres" **A, B y C** con el contenido que se indica a continuación:

SOBRE A. "Documentación Administrativa".

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- **Declaración responsable** suscrita por la licitadora (Anexo 1.A o 1.B) de que cumple los requisitos señalados en las letras a) a f) del punto 1, requisitos que deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato, en la que se indicará **una dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de constituirse en Uniones Temporales de Empresas o que participen conjuntamente, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

Para el cumplimiento de la obligación señalada, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad con un mayor porcentaje de participación en la agrupación, o en su caso al que figure en primer lugar en el escrito de presentación.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 13 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá poder acreditar, cuando se lo requiera la Mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación, que aquellas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con capacidad para comprometer a la ejecución del contrato.

SOBRE B. “Documentación técnica, criterios no cuantificables con fórmulas”.

Incluirá toda la documentación que aporten quienes concurran para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego, cuya valoración no se realice a través de fórmulas, y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

La documentación técnica que se presente a la licitación será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego regulador. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica.

La documentación escrita se presentará en un máximo de 20 hojas DIN-A4 y en formato PDF o similar, escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o similar. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a documentación gráfica, listados, relación de medios materiales y/o personales que se presenten a efectos de su valoración.

SOBRE C. “Documentación técnica, criterios cuantificables con fórmulas”.

Incluirá la parte de la oferta presentada para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos relacionados con la relación coste-eficacia recogidos en el presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra.

8.2.- Criterios de valoración de las ofertas:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 14 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udako Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

8.2.1.- Criterios de valoración evaluables sin fórmulas objetivas.

Se valorará en este apartado, **con un máximo de 35 puntos** a juicio de los servicios técnicos del órgano de contratación, las siguientes cuestiones a describir en la oferta presentada:

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

A.- Relación de medios materiales y humanos. Hasta 25 puntos.

Se indicará la relación de medios materiales y personales que la entidad licitadora propiedad de la empresa licitadora o de una empresa de su grupo, así como las características de los bienes afectos y la experiencia del personal asignado al mismo, para dar una correcta organización y que puedan dar respuesta a posibles eventualidades.

En este apartado se tendrán en cuenta cuestiones como las siguientes:

- Experiencia en organización y gestión de encierros: **hasta 5 puntos.**
- Experiencia de los pastores contratados: **hasta 5 puntos.**
- Disposición de medios humanos y materiales propios que garanticen el desarrollo de la feria ante cualquier contratiempo (camiones, ganado, personal cualificado...): **hasta 10 puntos**
- Características y número de bueyes y sobrereros que se vayan a poner a disposición de los festejos organizados: **hasta 5 puntos**

B.- Mejoras a proponer por la adjudicataria. Hasta 10 puntos.

Mejoras sobre el objeto del contrato, se valorarán a criterio de la Mesa de contratación y su coste estará necesariamente incluido dentro del precio ofertado. La descripción de las mejoras no incluirá en ningún caso datos sobre el precio de éstas.

A estos efectos, y para facilitar la gestión económica del contrato, en el anexo 2 "Oferta económica", la persona o entidad licitadora desglosará el precio de cada una de las mejoras ofertadas.

Este apartado se valorará:

- Con un máximo de 2,5 puntos las mejoras propuestas que beneficien a terceros: bonificaciones en precios de entradas y/o abonos.
- Con un máximo de 2,5 puntos las mejoras propuestas que permitan la compra de entradas a través de internet.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 15 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

- Con un máximo de 5 puntos las mejoras propuestas en relación con los festejos: 2,5 puntos por cada espectáculo adicional propuesto hasta un máximo de 5 puntos.

8.2.2.- Criterios de valoración evaluables mediante fórmulas objetivas.

Con una asignación máxima de **65 puntos**, son los siguientes:

- **Proposición económica: Hasta 30 puntos.**

La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata, y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio Ofertado}} \times 30$$

No se admitirán las ofertas que superen la base de licitación.

- **Criterios sociales. Hasta 10 puntos.**

Se valorará el compromiso de realización de actividades con colectivos vulnerables de Estella-Lizarra relacionadas con el objeto del contrato.

A tales efectos, se aportará compromiso, indicando el número de horas dedicadas a estas actividades otorgándose **5 puntos por cada 5 horas efectivas** hasta un máximo de 10 puntos.

- **Composición de los carteles. Hasta 25 puntos**

Se valorarán las características de los toreros y las características de las ganaderías, conforme al siguiente desglose:

1. **Ganaderías** (hasta 10 puntos):

- Variedad de encastes (hasta 7 puntos): Si hay 3 encastes 7 puntos, si hay 2 encastes 5 puntos y si hay un encaste 3 puntos.
- Corridas de toros lidiadas (hasta 3 puntos): Por cada ganadería que haya lidiado en 6 o más corridas de toros en los últimos 3 años 1,5 puntos.

2. **Matadores** (hasta 10 puntos): Por cada matador en los 25 primeros puestos del escalafón de la temporada anterior (2023), 5 puntos.

3. **Novilleros** (hasta 5 puntos): Por cada novillero en los 25 primeros puestos del escalafón de la temporada actual (2024), 2,5 puntos.

9.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 16 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udako Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por sus servicios técnicos se considere más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a los criterios de valoración.

La Unidad gestora procederá a la apertura de los sobres de **DOCUMENTACIÓN PREVIA** y comprobará la existencia y contenido de la misma conforme al pliego.

Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras de las que exista constancia de que no cumplen los requisitos necesarios para contratar con la administración, previa audiencia durante un plazo de cinco días.

Tras la apertura del sobre A seguirá la apertura de las propuestas técnicas incluidas en el sobre B de las personas licitadoras admitidas, a fin de que por parte de los servicios técnicos municipales, y en acto interno, se valoren los criterios no sometidos a fórmulas objetivas.

Efectuada la valoración de la parte de la oferta incluida en el sobre B, se comunicará a las entidades que hubiesen concurrido la fecha y hora de la apertura de la parte de la oferta que figura en el sobre C, referida a criterios de valoración puntuables por fórmulas objetivas.

A continuación se hará pública mediante la plataforma PLENA el resultado de la apertura, junto con la de la parte de la oferta no valorada mediante fórmulas objetivas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que superen el 30 % con relación al precio de licitación.

Si del trámite seguido se concluye que la oferta se puede cumplir y resulta la mejor valorada conforme a los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación a favor de la misma, que quedará supeditada a que de



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 17 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrara
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

conformidad con el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la persona licitadora, con carácter previo a la formalización del contrato, presente una fianza por un importe del 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personal con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) El menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a las personas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación, transcurrido cual sin atender el requerimiento sus ofertas no serán tenidas en cuenta para dirimir el desempate, y de persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de selección al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa, así como la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

A los efectos anteriores, se requerirá a quien ostente la representación legal de la empresa -o la licitadora en el caso de que esta sea persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que **-en el plazo máximo de 7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, y con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presente el original o



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 18 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarrar
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

copia compulsada notarialmente o ante la administración de la documentación que a continuación se señala:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento nacional de identidad.

Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

2.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos de lo señalado en la cláusula sexta del pliego.

3.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le habilite para trabajar en Estella-Lizarrar. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 19 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado de los órganos competentes de otras administraciones públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de la entidad o, en su caso, de quien tenga poder o representación bastante en la que afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad y plan de igualdad.

- Certificación o documento equivalente del número de personas trabajadoras de la empresa y acreditación en función del número de personas empleadas, del cumplimiento de las obligaciones legales en cuanto a disponer en plantilla de al menos un 2 % de personas con discapacidad y tener aprobado un plan de igualdad debidamente inscrito en el Registro correspondiente o, en su caso, declaración de disposición del mismo o copia.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia que presente la entidad a favor de la cual haya recaído la propuesta de



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 20 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

Quienes hubiesen resultado adjudicatarias de contratos similares en anteriores licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra quedarán exoneradas de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubiesen transcurrido tres años desde la última adjudicación, debiendo en este caso la entidad interesada cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme a los anexos del presente pliego.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la capacidad técnica, económica, o se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la mesa propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación si no se aporta en el plazo conferido la documentación que se señala en los párrafos anteriores a favor de la siguiente licitadora que haya obtenido mejor puntuación.

La mesa procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.

10.- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN, Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

• 10.1.- Adjudicación.

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la mesa, el órgano de contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de un mes desde el



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 21 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

acto público de apertura de ofertas- a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.

La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación acto que perfeccionará el contrato de obras.

Las licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurrido el plazo señalado para la adjudicación sin que ésta haya tenido lugar.

- **10.2.- Suspensión.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación por medios electrónicos o de quince si se utilizan otros medios; o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva o transcurra el plazo legal para hacerlo, con las excepciones previstas en el mencionado artículo 101.2.

- **10.3.- Formalización.**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el punto anterior.

La falta de formalización del contrato imputable a la empresa podrá ser constitutiva de causa de prohibición para contratar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.k de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación:

A.- Garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe de adjudicación por la total duración de la concesión **(que será del 50% en caso de oferta anormalmente baja)**, excluido el IVA, expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, que podrá ser constituida:

A.1.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº **2100 3694 7022 0014 7719** que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra tiene abierta en Caixabank.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 22 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

A.2.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- Deberá expedirse a favor del **M.I. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**
- Debe ser **solidario** respecto al obligado principal, **con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento** del M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- Será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

A.3.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra autorice expresamente su cancelación y devolución.

Tanto el documento de aval bancario como el de seguro de caución deberán presentarse debidamente bastanteados por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la entidad contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de aquella.

B.- Original o copia auténtica, de las siguientes pólizas de seguro, cuya vigencia se corresponderá con la duración de los festejos asegurados:

1. Responsabilidad civil y seguro colectivo de accidentes (muerte o invalidez), con cobertura para los riesgos por daños ocasionados



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 23 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

a personas o bienes, derivados de los festejos que se organicen con motivo de la prestación del servicio. El capital mínimo asegurado ascenderá a 600.000 €, para la responsabilidad civil y de 100.000 € para accidentes (muerte o invalidez).

2. Responsabilidad civil y de seguro colectivo de accidentes (muerte o invalidez), cuyo titular sea el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, con cobertura para los riesgos por daños ocasionados a personas o bienes, derivados de los festejos que se organicen para los encierros y encierrillos. El capital mínimo asegurado ascenderá a 600.000 € para la responsabilidad civil y de 100.000 € para accidentes (muerte o invalidez) y los periodos de vigencia de las pólizas coincidirán con la duración de los festejos asegurados.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de la entidad contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo sea imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La persona adjudicataria tendrá en todo momento la obligación de obedecer las instrucciones que les sean dictadas por los responsables del Área de cultura del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 24 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

A tal efecto, por parte del Ayuntamiento de Estella-Lizarra se designará una persona que será la responsable del contrato y coordinará con el personal técnico de la adjudicataria el seguimiento del contrato para cada anualidad en cuanto a plazos, espectáculos a contratar, documentación a poner a disposición de la comisión correspondiente, etc.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, y al contenido de la oferta seleccionada, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la entidad adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Además de las derivadas del pliego y de las disposiciones de aplicación, se establecen como obligaciones específicas a cumplir por la persona adjudicataria las siguientes:

- a) Previamente a la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro correspondiente del Departamento competente en materia de Interior del Gobierno de Navarra, de conformidad con la exigencia del artículo 24.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado mediante Decreto Foral 249/1992 de 29 de julio.
- b) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a la ciudadanía el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- c) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que corresponde ejercer al Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- d) Indemnizar los daños que se causen a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- e) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 25 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

- f) Tener suscrita y mantener vigentes y a su cargo las pólizas de responsabilidad civil a presentar previamente a la formalización del contrato. La persona adjudicataria deberá remitir anualmente al Ayuntamiento la documentación acreditativa de la contratación de las pólizas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.
- g) Disponer de cuantos útiles, maquinaria, materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización y mantenimiento así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal del Ayuntamiento.
- h) Gestionar y obtener las licencias que sean precisas para poder ejercer la actividad del local en los términos que resulte del contenido de la oferta presentada y seleccionada.
- i) La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante el Ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.
- j) La persona adjudicataria tiene la obligación -en su caso- de mantener permanentemente el número de personas ofertadas, así como con la cualificación académica y profesional de éstas en los términos de la oferta presentada, sin que en ningún caso circunstancias en materia de personal puedan motivar el incumplimiento de las obligaciones asumidas en ejecución del contrato.

En atención a lo establecido en la normativa de protección de datos la persona adjudicataria queda obligada a informar a su personal sobre la obligatoriedad de cumplir las obligaciones en relación con la protección de datos que este pliego impone, especialmente garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen de a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 26 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

12.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio de cada una de las anualidades se abonará en dos pagos -uno tras los festejos de la Virgen del Puy (6%) y otro tras las fiestas patronales (94%)-, previa la presentación de las facturas electrónicas que se emitirán a través del sistema "FACe", mediante transferencia bancaria a la cuenta de la adjudicataria y previa liquidación efectuada por el Servicio correspondiente a su recepción.

El pago de cada una de las facturas se efectuará en el plazo 30 días a contar desde su presentación. Transcurrido dicho plazo sin abonarla se devengarán los intereses de demora, cuyos efectos serán además los que recoge el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, a cada factura se acompañará un informe justificativo de todas las actuaciones realizadas y de su desarrollo, cuyo modelo se ajustará al que el contratista hubiese incluido en su oferta.

El precio del contrato no será revisable, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Con el límite señalado en el artículo 209.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicataria podrá subcontratar con terceras personas la ejecución de prestaciones accesorias del contrato, con sometimiento a los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, viniendo obligada a informar e incluir en el SOBRE A, la relación de empresas que serán previsiblemente subcontratadas, así como de las prestaciones de las que se vaya a responsabilizar, pudiendo el órgano de contratación rechazar la propuesta si considera que las prestaciones exceden del concepto de accesorias previsto en el mencionado artículo 209, en cuyo caso corresponderá su ejecución a la licitadora.

La adjudicataria deberá informar a la representación del personal de las subcontratistas, de acuerdo con la legislación laboral.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que la adjudicataria realice a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en la ejecución del contrato.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 27 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

La adjudicataria remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de las entidades subcontratistas que participen en la ejecución del contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, como condición especial de ejecución, y a solicitud del Ayuntamiento, deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos.

Constituye infracción muy grave a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato el incumplimiento de esta condición.

El conocimiento que tenga el Ayuntamiento de las subcontrataciones llevadas a cabo por la adjudicataria no alterará la responsabilidad exclusiva de esta como contratista principal.

Las subcontratas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración por las obligaciones contraídas con ellas por la adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato principal o de las prestaciones subcontratadas. No obstante, se podrán realizar pagos directos a aquellas por el órgano de contratación, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el pago a la adjudicataria y siempre que se acredite el impago por parte de esta a la subcontrata. En este caso los pagos efectuados se entenderán realizados por cuenta de la adjudicataria, con efectos liberatorios y manteniendo en relación con el órgano de contratación la misma naturaleza de abonos a cuenta que la de las certificaciones del contrato de obras.

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 28 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

15.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y asimismo, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de carácter personal, sus determinaciones vinculan a la adjudicataria en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de Estella-Lizarra o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, y que la finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en previsión de que la ejecución del contrato implique la comunicación de datos personales por la entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 29 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, a través de la dirección de correo electrónico dpd@estella-lizarra.com habilitada al efecto.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o contactar con el Delegado de Protección de Datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

15.1.- Encargo de tratamiento.

En el caso de que para el cumplimiento del objeto de este pliego la adjudicataria debe tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento es Responsable del Tratamiento, la adjudicataria ostentará, a los efectos de la normativa de protección de datos, la condición de Encargada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD y 33 LOPDGDD, la adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento en cada momento.

La adjudicataria informará inmediatamente al Ayuntamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento. La sujeción a las instrucciones del Responsable deberá producirse igualmente en el caso de otros subencargos de tratamiento.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 30 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

- b. No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, debe aplicar y actualizar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Las medidas de seguridad que deben implementarse son las que correspondan con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad que correspondan al Ayuntamiento como responsable de tratamiento.

- c. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la adjudicataria, siendo deber de la adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- d. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Igualmente debe mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.
- e. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- f. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento, no comunicar ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- g. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según la normativa de protección de datos, y comunicarlo al Ayuntamiento, incluso cuando la designación sea voluntaria. Igualmente debe comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 31 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

designada por la adjudicataria como su representante a efectos de protección de los datos personales.

- h. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según decida el Ayuntamiento, a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso; los datos personales generados por la adjudicataria por causa del tratamiento; y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- i. Salvo que se indique otra cosa a no realizar transferencias internacionales de datos.
- j. A comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier brecha de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Deberá hacerlo dirigiéndose a la dirección de correo electrónico dpd@estella-lizarra.com.
- k. Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante la adjudicataria, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico dpd@estella-lizarra.com. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 32 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

- I. Asistir al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los derechos.
- m. Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes o los interesados, y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- n. En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30 RGPD y el artículo 31 LOPDGDD.
- o. Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado ésta.

16.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CONDICIONES DE SUBROGACIÓN.

17.1.- Condiciones generales de ejecución (Art. 66 LF 2/2018)

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 33 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

17.2.- Condiciones especiales de ejecución (Art. 106 LF 2/2018):

Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

a) La adjudicataria queda obligada al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual. Específicamente, en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

b) Los informes y memorias que la adjudicataria elabore durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

c) Todo el personal dependiente de la persona adjudicataria adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 34 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udako Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

d) La adjudicataria viene obligada a dar cumplimiento de la Ordenanza Municipal del Euskera en lo referente a la comunicación en rotulación exterior e interior y todo tipo de soportes de comunicación escrito: cartelería interior y exterior, cartas, promoción de la programación, etc.

e) La programación de actividades que la adjudicataria lleve a cabo deberá en todo caso respetar las disposiciones vigentes en materia de igualdad o discriminación por cualquier circunstancia, no pudiendo tampoco acoger actos de contenido político.

e) La parte adjudicataria viene obligada a realizar una separación selectiva estricta para su posterior recogida y reciclado conforme a las normas relativas a la recogida, reciclado y tratamiento de residuos sólidos urbanos: papel/cartón, vidrio, envases, plásticos, orgánico y resto.

En todo caso deberá cumplir las obligaciones derivadas de la gestión de cadáveres de los animales sacrificados durante la lidia.

f) La adjudicataria garantizará que las jornadas del personal cubren la totalidad del servicio, con obligación de garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir. Esta obligación se garantizará mediante la presentación, a requerimiento de los servicios municipales, de una relación nominal indicando el puesto, jornada de trabajo y acreditación de su cotización a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato.

g) De conformidad con lo establecido en la vigente Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la adjudicataria del contrato queda obligada a suministrar, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

19.- INSPECCIÓN DEL CONTRATO, PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO. RESOLUCIÓN.

El Ayuntamiento tendrá facultad para inspeccionar el cumplimiento del contrato.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 35 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrara
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

Podrá también ejercer el Ayuntamiento todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, social y técnica.

Todas aquellas conductas de la adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización por el Ayuntamiento.

Igualmente podrán ser objeto de penalización el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por los servicios municipales responsables por razón de la materia en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades, con independencia en todo caso del eventual descuento del abono a la empresa del importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, de la exigencia de indemnización por daños o perjuicios que puedan causarse al Ayuntamiento o a terceros y de la responsabilidad en la que la adjudicataria incurra como consecuencia del incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la adjudicataria de alguno de los puntos de este pliego de condiciones o del contrato suscrito, se tipifica el siguiente sistema de sanciones:

Las infracciones que pueda cometer la adjudicataria se clasificarán en leves, graves y muy graves, según el tipo siguiente:

1.- Faltas muy graves:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en este pliego, en especial suspender festejos sin causa de fuerza mayor o no cumplir los compromisos de contratación recogidos en la oferta cuando no concurren causas que lo justifiquen a criterio del órgano de contratación, salvo que las sustituciones presentadas sean objetivamente equivalentes o de mayor calidad.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 36 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

- b) Carecer de las pólizas en vigor de responsabilidad civil exigidas en este pliego.
- c) Reiteración de dos faltas graves sancionadas con anterioridad.
- d) Las actuaciones voluntarias o por realización deficiente de trabajos que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones de la plaza de toros, o que puedan ocasionar peligro a las personas o bienes.

2.- Faltas graves:

- a) Incumplir las obligaciones de limpieza de la plaza de toros que sean responsabilidad de la contrata, incluyendo los despojos, y no llevar éstos al vertedero.
- b) No reparar los desperfectos que se produzcan en la plaza de toros como consecuencia de los espectáculos taurinos.
- c) Dedicar las instalaciones de la plaza de toros a usos diferentes del especificado señalados en el presente pliego, sin autorización del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- d) Tener depositada una fianza definitiva de cuantía inferior a la establecida en el presente pliego, o no reponerla en el plazo de un mes, contado desde la notificación del requerimiento, en los casos en que el Ayuntamiento se vea obligado a detraer de la misma el importe de una sanción, el coste de una reparación o cualquier otro concepto.
- e) No obtener todas las autorizaciones necesarias para la organización y realización de los espectáculos taurinos, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) La reiteración de tres faltas leves en el plazo de un año.

3.- Faltas leves: Se considerarán infracciones leves los incumplimientos de los deberes generales y de las obligaciones previstas en este pliego que, por su menor trascendencia, no puedan ser consideradas como infracciones graves o muy graves.

Las faltas leves prescribirán al mes; las graves, al año; y las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 37 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

Las **SANCIONES** a imponer en caso de comisión de alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la empresa, al apercibimiento por el órgano de contratación.
- La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia previa de la empresa, a la imposición de una multa de hasta el 5 por 100 del precio de adjudicación.
- La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la empresa, a la imposición de multa hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato, que se incrementarán hasta el 20 por 100 en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal, darán lugar en todo caso a la resolución del contrato.

Serán causas de resolución además de las contempladas en este pliego regulador, las recogidas en los artículos 160 y 215 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, en la forma y con los efectos determinados por la legislación aplicable.

La resolución del contrato dará derecho a la empresa contratista a la liquidación de todas las obligaciones y responsabilidades imputables a la empresa contratista en orden a eventuales compensaciones.

En todo caso la empresa contratista responderá de los daños causados a los equipos e instalaciones de titularidad municipal que se pongan a disposición del cumplimiento del contrato.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 38 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udako Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

20.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO, RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego de cláusulas y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que resulten de aplicación.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, y su resolución por el órgano de contratación pondrá fin a la vía administrativa, siendo inmediatamente ejecutivos

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados en la tramitación de este expediente, las personas interesadas, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra las reclamaciones que en materia de contratación pública se establecen en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 124 de la citada Ley Foral, incluida la solicitud de medidas cautelares.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 39 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

ANEXO 1 A.
(Documentación personal para las personas físicas)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____, **(este dato es de consignación obligatoria)**, en
nombre propio o en representación de
_____, con N.I.F nº _____, y
domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de
_____ le fue otorgado poder a favor de
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que habiendo tenido conocimiento del pliego regulador de condiciones administrativas y prescripciones técnicas particulares que rige la adjudicación del contrato de concesión de servicios públicos denominado **“ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A REALIZAR DURANTE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL PUY Y DE LAS FIESTAS PATRONALES, DE ESTELLA-LIZARRA DURANTE LAS TEMPORADAS 2024 Y 2025”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, manifestando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Estella-Lizarra para que compruebe de oficio que no tiene débitos en vía ejecutiva con esta entidad ni con sus organismos autónomos.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 40 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresa extranjera.
- Que, en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E. y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Las entidades licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado _____.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 15 del pliego regulador.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 41 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

ANEXO 1.B

(Documentación Personal para personas jurídicas)

_____, con D.N.I. n° _____,
_____, domicilio en _____, Calle
_____ teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ **(este dato es de consignación obligatoria)**,

Que habiendo tenido conocimiento del pliego regulador de condiciones administrativas y prescripciones técnicas particulares que rige la adjudicación del contrato de concesión de servicios públicos denominado **“ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A REALIZAR DURANTE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL PUY Y DE LAS FIESTAS PATRONALES, DE ESTELLA-LIZARRA DURANTE LAS TEMPORADAS 2024 Y 2025”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de _____ (n° _____ de protocolo) _____ le fue conferida la representación legal de la Sociedad _____
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (n° de protocolo) _____, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento, disponiendo de la capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (n° de protocolo) _____, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 42 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, manifestando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Estella-Lizarra para que compruebe de oficio que no tiene débitos en vía ejecutiva con esta entidad ni con sus organismos autónomos.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresa extranjera.
- Que, en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E. y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Las entidades licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra la documentación administrativa a que hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado _____.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 15 del pliego regulador.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 43 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

ANEXO 2

Designación como confidencial de información facilitada por la empresa (Opcional)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

DECLARO:

Que con relación a la documentación aportada en el expediente de contratación denominado **procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de concesión de servicios públicos denominado “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A REALIZAR DURANTE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL PUY Y DE LAS FIESTAS PATRONALES, DE ESTELLA-LIZARRA DURANTE LAS TEMPORADAS 2024 Y 2025”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales propios de esta licitadora:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

Lo que declaro a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver la Mesa de Contratación previas las actuaciones que en derecho procedan y de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 44 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tif. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 15 del pliego regulador.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 45 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024

ANEXO 3

(Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas)

_____, con D.N.I. n° _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

Oferta para la adjudicación del contrato de concesión de servicios públicos denominado **“ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A REALIZAR DURANTE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL PUY Y DE LAS FIESTAS PATRONALES, DE ESTELLA-LIZARRA DURANTE LAS TEMPORADAS 2024 Y 2025”**:

- **Proposición económica:** _____ €. - ____ % de baja.
- **Composición de los carteles:**
 - 1. Ganaderías:
 - 1.1. Variedad de encastes, número de encastes: _____
 - 1.2. Corridas de toros lidiadas en los últimos 3 años: _____
 - 2. Matadores, número de matadores en los 25 primeros puestos del escalafón de la temporada 2023: _____
 - 3. Novilleros, número de novilleros en los 25 primeros puestos del escalafón de la temporada 2024: _____
- **Criterios sociales:**
 - **Descripción de la actividad:**
 - **Nº de horas:** _____.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 46 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
29/05/2024



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tif. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 15 del pliego regulador.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AA7U NAQV KL42 YZ4M

PLIEGO ADMINISTRATIVO FESTEJOS TAURINOS - SEFYCU 69045

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 47 de 47